

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0021/15

VISTO:

La sanción de la Ley 14.449 dirigida a la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y respetable; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adherir a la mencionada norma a efectos de proceder al parcelamiento de un macizo en nuestra ciudad destinado a la construcción de viviendas, tanto de planes municipales, provinciales, como así también del Plan Procrear.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) La presente Ordenanza regirá el procedimiento a aplicar respecto del inmueble ===== a incorporarse al Programa Lotes con Servicios previsto en la Ley N° 14.449 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 1062/13, cuya autoridad de Aplicación es el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2º) Autorízase la afectación al Programa Lotes con Servicios del Inmueble ===== perteneciente al dominio de la Municipalidad de Coronel Dorrego, designado catastralmente como Circunscripción XVII – Sección A- Mz. 66 ñ – Parcela 2 – Partida Inmobiliaria N° 25082 – Matricula N° 22501.-

ARTÍCULO 3º) Requerir la intervención de la Subsecretaría Social de Tierras, Urbanismo y ===== Vivienda del Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires a fin de que se incorpore al Programa Lotes con Servicios el plano de mensura y subdivisión a confeccionarse respecto del inmueble designado catastralmente como Circunscripción XVII – Sección A – Chacra 66 – Mz. 66 ñ – Parcela 2 – Partida Inmobiliaria N 25082 – Matricula N° 22501.-

ARTÍCULO 4º) Declarar de interés social al proceso de escrituración de inmueble que se ===== menciona en los artículos precedentes, requiriéndose la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio a favor de los adjudicatarios de acuerdo a lo que estipule el boleto de compraventa respectivo.-

ARTICULO 5º) Autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar las gestiones pertinentes para ===== dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 23 de Abril de 2015.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 3437/15